



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.

... y que se identifica con el documento

AUMENTO DE CAPITAL

...иногда в них встречаются и другие, более редкие виды.

DE LA COMPAÑIA WILLI BAMBERGER Y ASOCIADOS CIA.

Produced by copyright © 1988 **LTDA: TON ROLIZE** todos os direitos reservados

of the failure to conduct the due diligence through existing channels;

CAPITAL ANTERIOR: 151,20 USD

AUMENTO DE CAPITAL: 848,80 USD

CAPITAL ACTUAL: 1.000,00 USD

В соответствии с Законом Российской Федерации от 19.04.1992 № 2700-1 "О государственном архивном фонде России" (Закон № 2700-1) и постановлением Правительства Российской Федерации от 12.08.1994 № 857 "Об утверждении Положения о государственном архивном фонде России" (Положение № 857) государственные архивы Российской Федерации являются составной частью государственного архивного фонда России.

not required, hence is called an *optional* parameter or an *argument*.

RECEIVED: 1997-01-27

DI. COPIAS

El otro nivel, el de la política pública, se refiere a la intervención del Estado en la

It is important to note that the above results are based on the assumption that the data are stationary. If the data are non-stationary, the results may be biased. Therefore, it is important to test for stationarity before applying the above methods.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del

CONFIDENTIAL - contains information that is not to be released outside

Ecuador hoy día Miércoles quince (15) de Noviembre -

del año dos mil ante mi Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo

401 and 402 mm, date in Doctor Robert Stone's records

Notario Undécimo del Cantón Oito, Distrito Metropolitano

Figure 2. *Effect of treatment on survival in patients with stage III or IV disease.*

comparecen libre y voluntariamente y bien inteligenciado en la

[illegible]

naturaleza y resultados de este acto, el señor Licenciado Marc

doi:10.1017/S0022292412001907 Printed in the United Kingdom

Yépez, en su calidad de Presidente y como tal representante legal d

...is not a ...

la compañía WILLI BAMBERGER Y ASOCIADOS CIA. LTDA., com

~~CONFIDENTIAL~~

consta del nombramiento adjunto.- El compareciente es mayor de

100-443887-100

edad de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en esta

~~SECRET~~

VA

[illegible]

ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de
conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento
que me exhibe y cuya copia adjunto y me pide que eleve a
escritura pública la minuta que me entrega cuyo texto literal es
como sigue: **"SEÑOR NOTARIO"**: En su registro de escrituras
públicas dignese autorizar una de aumento de capital de la
compañía "Willi Bamberger y Asociados C. Ltda." como a
continuación se indica: **COMPARECIENTE.-** Comparece al
otorgamiento de la presente escritura pública el señor Licenciado
Marco Yépez, en su calidad de Presidente y representante legal de
Willi Bamberger y Asociados C. Ltda., calidad que la acredita con
el nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El
compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil
casado, domiciliado en esta ciudad de Quito.- **ANTECEDENTES:**

La compañía de responsabilidad limitada denominada "Willi
Bamberger y Asociados C. Ltda." se constituyó mediante escritura
pública celebrada en la ciudad de Quito el nueve de febrero de mil
novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Cuarto Doctor
Roberto Salgado Salgado. La constitución de esta compañía fue
aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante
resolución número ochenta y siete guión uno guión dos guión uno
guión cero cero trescientos noventa y dos, de marzo dieciocho de
mil novecientos ochenta y siete. Así mismo, la escritura de

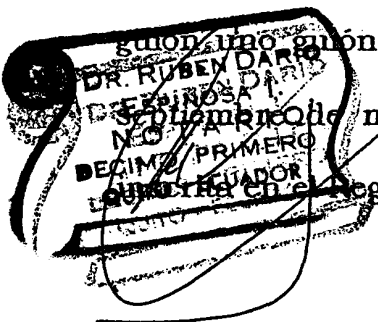


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.

06

constitución se inscribió en el Registro Mercantil el dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y siete. La constitución de esta compañía se hizo con el capital social de setecientos cincuenta mil sucres, dividido en setecientos cincuenta participaciones, iguales e indivisibles de mil sucres cada participación. Con fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se celebró una escritura pública ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, mediante la cual se aumentó el capital social para llegar a la suma de cuatro millones quinientos mil sucres, quedando integrado este capital de la siguiente manera: Willi Bamberger, Dos mil trescientas cuarenta participaciones con un valor de dos millones trescientos cuarenta mil sucres; Gonzalo Méndez, setecientos veinte participaciones con un valor de setecientos veinte mil sucres; Aliro Morales, setecientos veinte participaciones, con un valor de setecientos veinte mil sucres; Marco Yépez, con setecientos veinte participaciones, con un valor de setecientos veinte mil sucres. Total de capital social cuatro millones quinientos mil sucres. Esta escritura pública de aumento de capital fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y cuatro guión uno guión uno

guión uno guión dos mil quinientos sesenta cuatro de treinta de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el trece de enero de mil novecientos

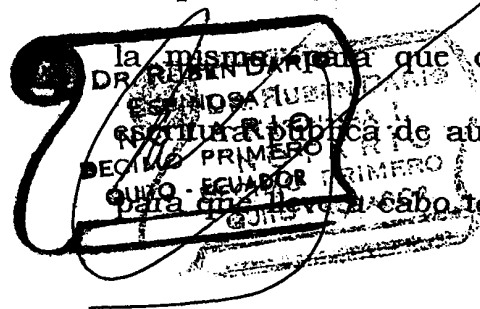


noventa y cinco.- Posteriormente, se celebró la escritura pública de quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, escritura pública que fue aprobada por resolución de la Superintendencia de Compañías número noventa y nueve punto uno punto uno punto uno punto cero cero novecientos tres, de trece de abril de mil novecientos noventa y nueve, todo lo cual se inscribió en el Registro Mercantil el veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. En esta escritura pública se redujo el capital social de la compañía a tres millones setecientos ochenta mil sucres, como consecuencia de la expulsión de uno de los socios, el señor Aliro Morales. Por lo tanto, es esta misma escritura pública se dice que se reforma el Artículo cinco de los estatutos de la sociedad, el mismo que deberá decir: "Artículo cinco: Capital Social.- El capital social de la compañía es de tres millones setecientos ochenta mil sucres, dividido en tres mil setecientas ochenta participaciones de un mil sucres cada una, totalmente suscrito y pagado".- Así mismo se hace constar que mediante escritura pública celebrada el veinte de enero del año dos mil, ante la Notaria Trigésima del cantón Quito, Doctora Ximena Borja de Navas, con el consentimiento unánime del capital social, el socio señor Gonzalo Méndez cedió el total de sus participaciones de la siguiente manera: Trescientas sesenta participaciones en favor del



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.

señor Willi Bamberger, socio de la compañía; trescientas cincuenta participaciones, en favor del Licenciado Marco Yépez, igualmente socio de la compañía; diez participaciones, en favor de la señora Pilar Olmedo, nuevo socio de la compañía. De esta suerte, el capital social quedó integrado de la siguiente manera: Willi Bamberger dos mil setecientas participaciones, con un valor total de dos millones setecientos mil sucres; Licenciado Marco Yépez, mil setenta participaciones, con un valor de Un millón setenta mil sucres; y, Pilar Olmedo, con diez participaciones, con un valor de diez mil sucres. Valor total del capital social tres millones setecientos ochenta mil sucres.- La Junta Universal de Socios de la Compañía celebrada el doce de septiembre del presente año dos mil resolvió aumentar el capital social para adaptarse a las nuevas regulaciones sobre la materia dictada por la Superintendencia de Compañías, para así llegar al total del capital social de la compañía de Un mil dólares de los Estados Unidos. Consiguientemente, la misma Junta General Universal de Socios resolvió modificar la cláusula quinta de los estatutos, referente al capital social de la compañía. Y finalmente, en la misma Junta General se resolvió autorizar al compareciente, Presidente de la compañía y representante legal de la misma, para que comparezca en esa calidad a otorgar la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos y para que lleve a cabo todas las formalidades legales del caso a fin



de que lo resuelto en dicha junta tenga el valor legal que corresponde.- Con tales antecedentes, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Licenciado Marco Yépez en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía de responsabilidad limitada denominada "WILLI BAMBERGER Y ASOCIADOS C. LTDA.", quien declara: elévase el capital social de la compañía "WILLI BAMBERGER Y ASOCIADOS C. LTDA" a la suma de Un mil dólares de los Estados Unidos, y se reforman los estatutos de la Compañía, todo en conformidad a lo resuelto en la Junta General Universal de Socios de doce de Septiembre del año dos mil, como consta del acta de dicha junta, la misma que transcrita literalmente es como a continuación se indica: **"JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE WILLI BAMBERGER Y ASOCIADOS C. LTDA., DE DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL"**. En la ciudad de Quito, a doce de septiembre del año dos mil, a las diez y media de la mañana, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía "Willi Bamberger y Asociados C. Ltda." con la concurrencia de los siguientes socios: señor Willi Bamberger; Licenciado Marco Yépez y señora Pilar Olmedo. Se encuentra representada la totalidad del capital social y los socios se han puesto previamente de acuerdo sobre los asuntos a tratar, razón por la cual resuelven constituirse en Junta General Universal, como así lo hacen. A este efecto, pasa a presidir la sesión



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.

08

el Presidente de la compañía Licenciado Marco Yépez. Los socios resuelven designar secretario ad-hoc para que intervenga como tal en la presente Junta General Universal, y nombran para el cargo a la socia Pilar Olmedo quien promete con juramento desempeñar fiel y legalmente el cargo designado y para actuar como tal. Se declara instalada la sesión siendo las diez y treinta minutos de la mañana.- A continuación, el Presidente de la compañía manifiesta y mociona en el sentido de que, siendo como es el objeto de la presente Junta General Universal hacer el aumento de capital de la compañía y llevar a efecto la reforma de los estatutos, proveniente del aumento de capital, pone a consideración de los socios, en categoría de moción, el dicho aumento de capital para llegar a la suma de Un mil dólares de los Estados Unidos. Esta moción es aceptada por unanimidad, con el agregado de que para este efecto se ha tomado en consideración el principio legal de que los socios tienen derecho a participar en el aumento de capital en proporción al valor actual de sus participaciones, y que por lo mismo, cualquier diferencia que pudiera existir en el reparto de participaciones por no ser posible conseguir una proporción matemáticamente igual, los socios afectados renuncian expresamente a su derecho en beneficio de los socios restantes.- Y

de esta manera se resuelve hacer el aumento de capital de acuerdo al siguiente cuadro:-----
PRIMERO
QUITO ECUADOR

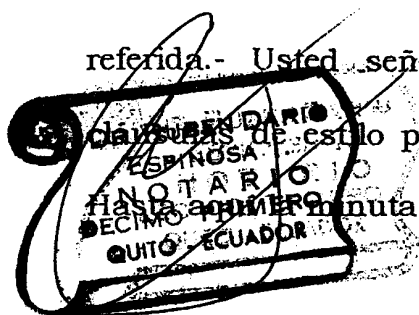
SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	RESERVA LEGAL	RESERVA POR REVALORIZACION PATRIMONIO	TOTAL AUMENTO	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
WILLI BAMBERGER	\$ 108.00	\$ 25.70	\$ 580.30	\$ 606.00	\$ 714.00	714
MARCO YEPEZ	\$ 42.80	\$ 10.19	\$ 230.01	\$ 240.20	\$ 283.00	283
PILAR OLMEDO	\$ 0.40	\$ 0.11	\$ 2.49	\$ 2.60	\$ 3.00	3
TOTAL	\$ 151.20	\$ 36.00	\$ 812.80	\$ 848.80	\$ 1,000.00	1,000

Como queda dicho anteriormente, el reparto se lo aprueba por unanimidad, dejando expresa constancia de la renuncia de derechos en favor de los demás participantes en lo que concierne a diferencias en el reparto proporcional al valor de las participaciones, así como también del hecho de que todos los socios participantes en el aumento de capital son ecuatorianos.- El aumento de capital antes indicado se lo ha hecho con aplicación a reservas legales: Treinta y seis dólares de los Estados Unidos; y con aplicación a revalorización patrimonial: Ochocientos doce coma ochenta dólares de los Estados Unidos, lo cual da el total de aumento de ochocientos cuarenta y ocho coma ochenta dólares de los Estados Unidos, que es el valor del aumento de capital.- Como lo resuelto anteriormente implica necesariamente la reforma del Artículo cinco de los estatutos, referente al capital social, este



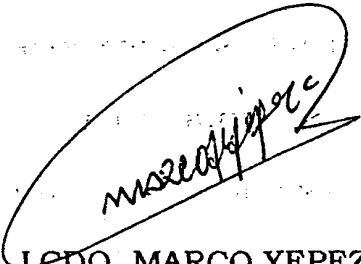
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.

artículo se reforma de manera que en adelante su texto será el siguiente: "Artículo cinco: Capital Social.- El capital social de la compañía es el de Un mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en un mil participaciones iguales e indivisibles del valor de un dólar cada participación totalmente suscrito y pagado. Estas participaciones serán numeradas del cero cero cero uno al mil. En un mismo título podrá incluirse más de una participación". Así mismo, por unanimidad se resuelve autorizar al Presidente de la compañía y su representante legal, licenciado Marco Yépez, para que eleve a escritura pública lo resuelto en la presente Junta General Universal de Socios, como también para llevar a cabo todas las formalidades legales del caso ante las autoridades competentes para conseguir que lo resuelto en la presente Junta General Universal adquiera valor legal.- Por no haber asuntos más que tratar se concede un momento de receso para levantar el acta correspondiente a la presente sesión.- Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba en todas sus partes en forma unánime. Siendo las doce del día, se declara terminada la sesión, firmando la presente acta todos los concurrentes.- Hasta aquí la transcripción literal del acta antes referida.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás



clausulas de estilo para que tenga validez la presente escritura.-
Firma manuscrita firmada por el Doctor Andrés Torres Dávalos,
QUITO ECUADOR

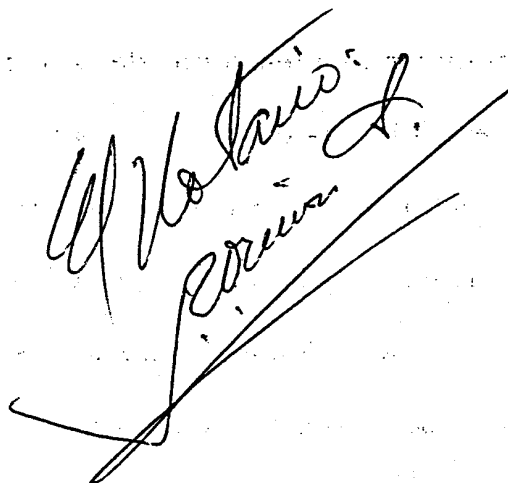
abogado con matrícula profesional número tres mil quinientos
setenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Para el
otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos
legales del caso y leída que le fue al compareciente de principio a
fin por el mi el Notario, la acepta y ratifica el contenido de la
misma, firmando para constancia en unidad de acto conmigo el
Notario, de todo lo cual doy fe.-



Lcdo. MARCO YEPEZ

C.C. 170390722-8

C.V. 0252-226



Notario





WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS C. LTDA.



10

Contadores Públicos - Auditores - Consultores

Miembro de Horwath International

Av. 10 de Agosto 1792 y San Gregorio 4to. Piso
Quito - Ecuador

Teléfonos: 224181 / 228714 / 524006 / 526110

Fax : (593-2) 226 009

P.O.Box 17 - 01 - 2794

e-mail: wbasoc@pi.pro.ec

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE WILLI BAMBERGER &
ASOCIADOS CÍA. LTDA. DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**

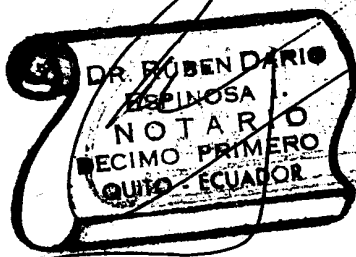
En la ciudad de Quito, a doce de Septiembre del año dos mil, a las diez y media de la mañana, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía "Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda.", con la concurrencia de los siguientes socios: señor Willi Bamberger, Lcdo. Marco Yépez y señora Pilar Olmedo. Se encuentra representada la totalidad del capital social y los socios se han puesto previamente de acuerdo sobre los asuntos a tratar, razón por la cual resuelven constituirse en Junta General Universal, como así lo hacen.

A este efecto, pasa a presidir la sesión el Presidente de la compañía Lcdo. Marco Yépez.

Los socios resuelven designar secretario ad-hoc para que intervenga como tal en la presente Junta General Universal, y nombran para el cargo a la socia señora Pilar Olmedo quien promete con juramento desempeñar fiel y legalmente el cargo designado y pasa a actual como tal.

Se declara instalada la sesión siendo las diez y treinta minutos en la mañana.

A continuación, el Presidente de la compañía manifiesta y mociona en el sentido de que, siendo como es el objeto de presente Junta General Universal hacer el aumento de capital de la compañía y llevar a efecto la reforma de los estatutos, proveniente del aumento de capital, pone en consideración de los socios, en categoría de moción, el dicho aumento de capital para llegar a la suma de US \$ 1.000,00 (Mil dólares). Esta moción es aceptada por unanimidad, con el agregado de que para este efecto se ha tomado en consideración el principio legal de que los socios tienen derecho a participar en el aumento de capital en proporción al valor actual de sus participaciones, y que, por lo mismo, cualquier diferencia que pudiere existir en el reparto de participaciones por no ser posible conseguir una proporción matemáticamente igual, los socios afectados renuncian expresamente a su derecho en beneficio de los socios restantes. Y de esta manera se resuelve hacer el aumento de capital de acuerdo al siguiente cuadro:





SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	Reserva Legal	AUMENTO Resv. por Reval. Patrimonio	Total Aumento	CAPITAL ACTUAL	NUMERO PARTICIP.
Willi Bamberger	US\$ 108,00	US\$ 25,70	US\$ 580,30	US\$ 606,76	US\$ 714,00	714
Marco Yépez	42,80	10,19	230,01	240,20	283,00	283
Pilar Olmedo	0,40	0,11	2,49	2,60	3,00	3
SUMAN:	<u>US\$ 151,20</u>	<u>US\$ 36,00</u>	<u>US\$ 812,80</u>	<u>US\$ 848,80</u>	<u>US\$ 1.000,00</u>	<u>1.000</u>

Como queda dicho anteriormente, el reparto se lo aprueba por unanimidad, dejando expresa constancia de la renuncia de derechos a favor de los demás participantes en lo que concierne a diferencias en el reparto proporcional al valor de las participaciones, así como también del hecho de que todos los socios participantes en el aumento de capital son ecuatorianos.

El aumento de capital antes indicado se lo ha hecho con aplicación a reservas legales US \$ 36.00; y con aplicación a revalorización patrimonial US \$ 812.80, lo cual da el total de aumento de US \$ 848.80 que es el valor del aumento de capital.

Como lo resultado anteriormente implica necesariamente la reforma del Art. 5 de los estatutos, referente al capital social, este artículo se reforma de manera que en adelante su texto será el siguiente: "Art. 5: Capital Social.- El capital social de la compañía es de US \$ 1.000,00 (Mil dólares), dividido en 1.000 participaciones iguales e indivisibles del valor de un dólar cada participación, totalmente suscrito y pagado. Estas participaciones serán numeradas del 0001 al 1.000. En un mismo título podrá incluirse más de una participación".

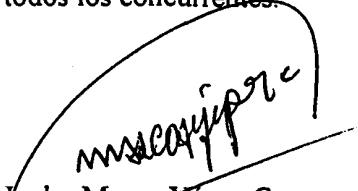
Así mismo, por unanimidad se resuelve autorizar al Presidente de la compañía y su representante legal, Lcdo. Marco Yépez, para que eleve a escritura pública lo resuelto en la presente Junta General Universal de Socios, como también para llevar a cabo todas las formalidades legales del caso ante las autoridades competentes para conseguir que lo resuelto en la presente Junta General Universal adquiera valor legal.

Por no haber asuntos más que tratar se concede un momento de receso para levantar el acta correspondiente a la presente sesión.

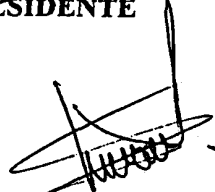
Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba en todas sus partes en forma unánime.



Siendo las doce del día, se declara terminada la sesión, firmando la presente acta todos los concurrentes.

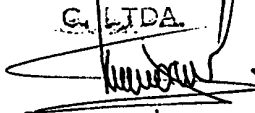

Lcdo. Marco Yépez C.
PRESIDENTE

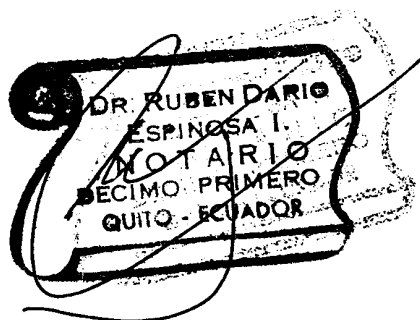

Sr. Willi Bamberger
SOCIO


Sra. Pilar Olmedo
Secretario AD-HOC

*Certifico que la presente
copia es igual al original*

W. BAMBERGER Y ASOC.
C. LTDA.


PILAR OLMEDO SURBIA.
SECRETARIA.



WB WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS C.LTDA.
Contadores Públicos - Auditores - Consultores
Miembro de Horwath International

Av. 10 de Agosto 1792 y San Gregorio 4to. Piso
Quito - Ecuador
Teléfonos: 224181 / 228714 / 524006 / 526110
Fax : (593-2) 226 009
P.O.Box 17 - 01 - 2794
e-mail: wbasoc@pi.pro.ec



Quito, Junio 9 de 1999

Señor
Lcdo. Marco Yépez
Presente.-

Muy Señor mío:

Por la presente me permito comunicarle que **Willi Bamberger & Asociados Cla. Ltda.**, en su Junta General de Socios, celebrada en esta fecha, ha tenido el acierto de elegirle Presidente de la Compañía en sustitución del Señor Willi Bamberger quién renunció a esta dignidad, cargo que Ud. ejercerá hasta el 9 de Junio de 2002 y hasta ser legalmente reemplazado.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos, contenidos en la Escritura Pública otorgada en esta ciudad en Febrero 9 de 1987 ante el Notario vigésimo cuarto, Dr. Roberto Salgado Salgado, e inscrita en Abril 16 de 1987 en el Registro Mercantil del Cantón, Ud. ejercerá la representación de la compañía, judicial y extrajudicial, sin limitación alguna.

Al felicitarle por tan acertado nombramiento, me suscribo de Ud. muy atentamente,


Gonzalo Méndez
Secretario

Acepto el cargo para el que he sido designado.

Quito, 9 de Junio de 1999.




Lcdo. Marco Antonio Yépez Cabezas
CI #: 170390722-8
Lo enmendado es lo que vale

W BAMBERGER Y ASOC.
C. LTDA.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3572 del Registro de Nombamientos Tomo 139

Quito, a 23 JUN 1999

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

12

RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Undécima a mi cargo, en una foja útil, protocolizo el documento que antecede.- Quito, a nueve de Noviembre del año dos mil.-

[Signature]
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta 14 a. COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a quince de Noviembre del año dos mil . -

[Signature]
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSULACION
CEDULA DE IDENTIFICACION N° 170390722-8
YEPEZ CABEZAS MARCO ANTONIO
03 FEBRERO 1954
PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ
LUGAR DE NACIMIENTO: 02 1 274 10231
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 54

REPUBLICA DEL ECUADOR
CASA DE MONEDA
SUPERIOR
YEPEZ CABEZAS MARCO ANTONIO
03 FEBRERO 1954
PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ
LUGAR DE NACIMIENTO: 02 1 274 10231
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 54
0894054



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0252-226

170390722-8

YEPEZ CABEZAS MARCO ANTONIO

PICHINCHA QUITO

LA MAGDALENA

Rubén Darío Espinosa Idrobo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

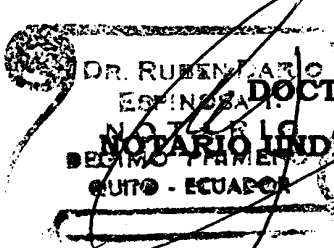
Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA
firmada y sellada en Quito, a diez y seis de
Noviembre del año dos mil .-

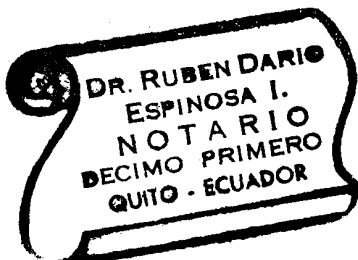
Rubén Darío Espinosa Idrobo
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO.,
NOTARIO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 00.Q.IJ.3692, dictada el 21 de Diciembre del año 2.000, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **WILLI BAMBERGER Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**, otorgada ante mí el 15 de Noviembre del 2.000, tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 04 de enero del año 2.001.-



DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

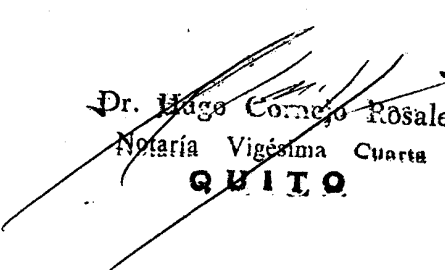

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
UNDECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de la escritura de Constitución de la Compañía WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, por el Dr. Roberto Salgado Salgado, el nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete, cuyos archivos reposan en mi poder, la resolución No. 00.Q.IJ. 3692 emitida por el Dr. Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, del veinte y uno de diciembre del dos mil, en su Artículo Primero la Aprobación de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, escritura celebrada el quince de noviembre del dos mil, otorgada ante el Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Quito, a cuatro de enero del dos mil uno.-




Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaría Vigésima Cuarta
QUITO

DR. HUGO CORNEJO ROSALES

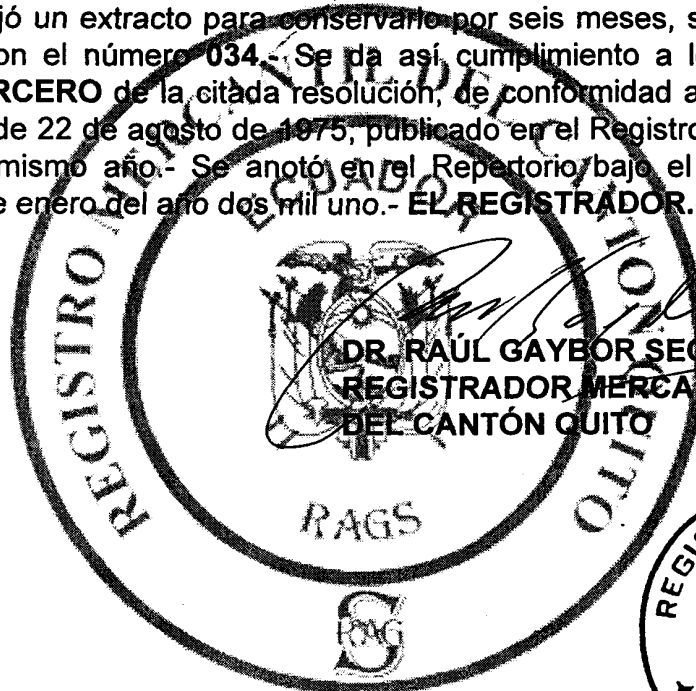


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



14

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **00.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 21 de diciembre del año 2.000, bajo el número **055** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **460** del Registro Mercantil de dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 820, Tomo 118.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CÍA. LTDA."**, otorgada el 15 de noviembre del año 2.000, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **034**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **000272**.- Quito, a ocho de enero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



08-Ene-2001

RESOLUCION No. 06-Q-IJ-

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de noviembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Auditoria e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC-ICI-AI-00-548 y SC-DJC-00-2907, de 30 de noviembre y 18 de diciembre del 2000, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00373 de 6 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Primero y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

21 DIC. 2000

DR. OSWALDO ROJAS H.

EXP. 17628
PBS/MCHV

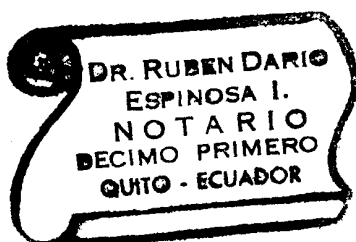
Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 053 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 08.ENE.2001 de



[Signature]
DR. PAUL GAYBOR SIGAICA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

15



JUEVES, 28 DE DICIEMBRE DEL 2.000

D5REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS
CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 848,80, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de noviembre del 2000. fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00-Q-IJ-3692 de 21 Diciembre 2000.

El capital actual suscrito de US\$ 1.000, está dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 21 Diciembre 2000.

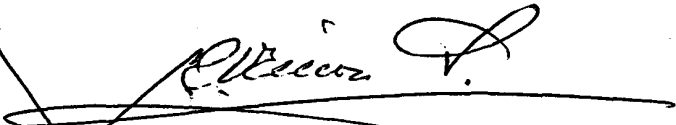
Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

EXT.2837
EXP.17628
PBS/Mchv

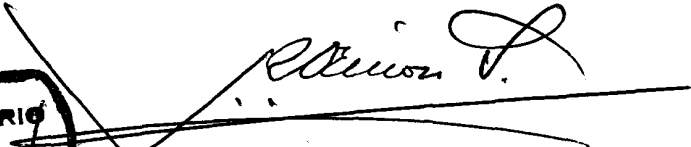
aj/2012809/A.C.



RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Undécima a mí cargo, en trece (13) fojas útiles, protocolizo la documentación que antecede.- Quito, a quince Enero del dos mil uno.-


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
DECIMO NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a quince de Enero del año dos mil uno .-


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO